



## SECRETARÍA DE HACIENDA

(OFICINA DE IMPUESTOS)

La Secretaría de Hacienda del Municipio de Sabaneta, a través de la Oficina de Impuestos, y en virtud de lo consagrado en el artículo 236 del Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo N° 04 de 2014) procede a fijar en un lugar visible de la administración y en la página web: [www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co), el aviso de notificación del acto administrativo anexo.

Se fija el presente aviso debido a que no ha sido posible notificar personalmente a su destinatario, cuya citación fue devuelta por el correo.

La presente notificación se entiende surtida, al día siguiente a la desfijación del presente aviso.

Se fija hoy 07 de abril de 2017 a las 10:00 A.M., por el término de quince (15) días hábiles.

Se desfija el 03 de mayo de 2017, a las 5:00 P.M.


**P.D. Si su número de identificación aparece en el listado anexo, favor pasar a la Oficina de Impuestos para darle a conocer el texto del acto administrativo que se está notificando por este medio.**

  
**DENNY YAZMYN PERÉZ MARTÍNEZ**  
Secretaria de Hacienda



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24  
Conmutador 288 0098  
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia  
[alcalde@sabaneta.gov.co](mailto:alcalde@sabaneta.gov.co)  
[www.sabaneta.gov.co](http://www.sabaneta.gov.co)



<b>SECRETARÍA DE HACIENDA</b> <b>RESOLUCIÓN IC N°0670</b> Fecha: 29 de diciembre de 2016.	<b>Código: F-AM-018</b>	
	<b>Versión: 01</b>	
	<b>Página: 1</b>	

**"POR LA CUAL SE CANCELA LA MATRÍCULA COMO SUJETO PASIVO DEL IMPUESTO DE INDUSTRIA Y COMERCIO Y COMPLEMENTARIOS A NOMBRE DEL SEÑOR CASTAÑO LOAIZA CESAR AUGUSTO CON CÉDULA N° 8.032.284, PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO VARIEDADES CENMI"**

EL LÍDER DEL PROGRAMA DEL ÁREA DE IMPUESTOS, en uso de las atribuciones conferidas en el Estatuto Tributario Municipal (Acuerdo Municipal N° 04 del 4 de noviembre de 2014) y,

**CONSIDERANDO**

1. Que ante el Área Administrativa de Impuestos de Sabaneta, se encuentra registrado como sujeto pasivo de industria y comercio el señor (a) **CASTAÑO LOAIZA CÉSAR AUGUSTO**, con cédula N° 8.032.284, propietario del establecimiento **VARIEDADES CENMI** ubicado en la carrera 46 B 75 sur 11 de Sabaneta y cuyo código de matrícula es el 8365.
2. Que el señor (a) **CASTAÑO LOAIZA CÉSAR AUGUSTO**, con cédula N° 8.032.284, solicitó mediante formulario "R.I.T" del 28 de octubre de 2016, radicado por el Área Administrativa de Impuestos, cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio.
3. Que el señor (a) **CASTAÑO LOAIZA CÉSAR AUGUSTO**, al momento de elevar la solicitud, acreditó el pago por concepto de industria y comercio hasta octubre de 2016, según consta en la Resolución – factura N° 398491.
4. Que conforme lo dispuesto en el Artículo 260 del Estatuto Tributario Municipal, esta Dependencia ordena la cancelación del registro como sujeto pasivo del Establecimiento: **VARIEDADES CENMI**, a partir de octubre de 2016.

**RESUELVE**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Ordenar a partir de octubre de 2016, la cancelación de la matrícula como contribuyente de industria y comercio al señor **CASTAÑO LOAIZA CÉSAR AUGUSTO**, con cédula N° 8.032.284; conforme a la parte motiva del presente acto.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Notifíquese el contenido de la presente resolución de manera personal al señor (a) **CASTAÑO LOAIZA CÉSAR AUGUSTO**, con cédula N° 8.032.284, o a quien haga sus veces; en su defecto, envíese copia por correo certificado y, en caso de devolución del correo, procédase a notificarla por edicto o aviso.

**ARTÍCULO TERCERO:** Contra la presente resolución procede el recurso de reconsideración interpuesto oportunamente por escrito y con el lleno de los requisitos establecidos en el Artículo 722 del Estatuto Tributario Nacional.

Dada en Sabaneta a los veintinueve días de diciembre de 2016.

**CÉSAR AUGUSTO MONTOYA ORTIZ**

Líder de Programa Área Administrativa de Impuestos

Digitó: *Veronica P*  
Venus Veronica Pulgarin

Fecha: 29/12/2016